



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 069

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MERITOS CVC No. 03 – 2013”

El Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, actuando mediante Resolución de delegación 0100 N°0100 00415 de fecha 8 de Agosto de 2013, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, ordenó de manera motivada la apertura del Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada CVC N°03 de 2013, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo con el Pliego de condiciones presentara propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Que la modalidad de Selección es Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada atendiendo la naturaleza y características del objeto a contratar de acuerdo a la definición señalada en el numeral 2° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 3.3.1.1 y siguiente del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que simultáneamente con el aviso de convocatoria se publicó el Estudio Previo y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada CVC N°03 de 2013, cuyo objeto consiste en la “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CALI, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 70 HASTA EL CANAL ACOPI”, a fin de que los interesados en presentar propuesta conocieran las condiciones para el presente proceso de selección.
4. Que durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones no se recibieron, ni por correo electrónico ni a través de centro administrativo de correspondencia solicitudes de observaciones o aclaraciones. 



